

Abiço que sea lapeumentado, Entre Caudales
res anteriores: y ordeno unanimo En Cumplim
de Obligaz. poner en practica la Cobranza de
atacas que paxan de Ciento y cinquenta mill
y por los que innovaron a sho el concejo ya
yntercedido el conreder. y voluutar la
ellos los paxados efectos, como suuagales
tecas afectas a sho Tenor) y para que eran
no haxuamen de los veñtos a Estabizado p
ner a H. Ceuado de res Anento de res e
dio facti que se puede dar para satis facer
Lenciones anuales a los yntercedidos, Estab
los ataca, y por consiguiente dar fin a tan
gona Depend. y Beneficio atado.

Lo primero que se haya de Negociar breu licoi Res
Anual pensión de sho Tenor em mas hax
men y aumento que el del res por curto y
no de un Depositario que dando en cobran
acargo de la villa, y de un obligaz. de res
alos Intercedidos acada uno respectiue ab
que tu hax y orgun lo que se cobrare como se
Revenido F. sho del. conreder de Castilla.

Lo segundo que ha de Lagar seayan de hacer de
yntervencion presida de lo que dice, y no de
prima para que por este medio non se
los Caudales a dho unos fines de un de res
aya de poder don tomar quintas ab